

12471 *CORRECCION de errores de la resolución de 19 de febrero de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral del Ministerio de Cultura.*

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo anejo a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 11 de marzo de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 7827, artículo 17, párrafo 1.º:

Dice: «necesrio», debe decir: «necesario».

Página 7829, artículo 27, párrafo 5.º:

Dice: «quina», debe decir: «quinta».

Página 7830, artículo 37, párrafo 1.º:

Dice: «subordinados», debe decir: «subordinados».

Página 7831, artículos 43 y 44:

Al final del artículo 43 y antes del artículo 44 se ha omitido el siguiente texto, que debe incluirse: «XIII. Retribuciones»

Página 7832, artículo 46, A), 1:

Dice: «1. Por antigüedades», debe decir: «1. Por antigüedad».

Página 7832, artículo 46, B), 2. Nocturnidad:

Dice: «veintidós y las seis horas diario», debe decir: «veintidós horas y las seis horas diario».

Página 7834, en la «tabla de horas extraordinarias»:

Se ha omitido el siguiente texto, que debe incluirse: «6 AM 551.08 964 1.378».

Página 7835, columna 1.ª, línea 52:

Dice: «Vigilante de museos... 8***», debe decir: «Vigilante de museos... - AM***».

Página 7834, anexo I:

Después de la tabla salarial y antes de la tabla de horas extraordinarias, el cuadro de complementos y pluses debe quedar sustituido por el siguiente:

	Cuanta mes Pesetas	Cuanta año Pesetas
Trienios	2.500	35.000
Pluses:		
Peligrosidad, penosidad, toxicidad	13.936	195.104
Vigilancia y atención al público:		
Vigilante de museos	2.787	39.018
Vigilante de archivos y bibliotecas	3.966	55.530
Vigilante de control e información de los Servicios Centrales	3.966	55.530
Complemento de jornada partida	7.714	108.000
Personal del Teatro Real:		
Oficial eléctrico, personal de oficios (calefacción), Encargado de ascensores del Teatro Real, Telefonista	3.587	50.218
Acomodadores del Teatro Real, Conserje Mayor, Jefe de electricidad y carpintería, Conserje del Teatro Real, Encargadas del guardarropa, Encargado de lavabos	7.337	102.718
Taquillero	10.454	146.356
FilMOTECA Española:		
Complemento de especial responsabilidad	17.857	250.000
Coro Nacional:		
Complemento de los Cantantes	12.910	180.740
Cantantes Archiveros	14.000	196.000
Auxiliar	3.375	47.250
Jefe de cuerda	10.000	140.000

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

12472 *RESOLUCION de 22 de febrero de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa cable conductor desnudo de aluminio acero, fabricado por «Industria Navarra del Aluminio, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Industria Navarra del Aluminio, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de La Habana, número 1, planta 14, 28036 Madrid, para la homologación de cable conductor desnudo de aluminio acero, fabricado por «Industria Navarra del Aluminio, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Irurzun (Navarra):

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio ASINEL, mediante informe con clave E05-154-1 y la Entidad colaboradora Bureau Veritas, por certificado de clave BLB-587 han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1939/1986, de 6 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe, CCC-0013, con caducidad el día 22 de febrero de 1990; disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 22 de febrero de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Carga de rotura mínima. Unidades: Kg.
Segunda. Descripción: Resistencia eléctrica máxima a 20 °C. Unidades: Ohm/Km.

Tercera. Descripción: Composición (número de alambres).

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: LA-J10.

Características:

Primera: 4.400.
Segunda: 0,3066.
Tercera: 30 +7.

Marca y modelo o tipo: LA-145.

Características:

Primera: 5.520.
Segunda: 0,2422.
Tercera: 30 +7.

Marca y modelo o tipo: LA-180.

Características:

Primera: 6.520.
Segunda: 0,1962.
Tercera: 30 +7.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de febrero de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

12473 *RESOLUCION de 22 de febrero de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa cable conductor desnudo de aluminio y acero, fabricado por «Industria Navarra del Aluminio, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Industria Navarra del Aluminio, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de La Habana, 1, planta 14, 28036 Madrid, para la homologación de cable conductor desnudo de aluminio y acero, fabricado por «Industria Navarra del Aluminio, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Irurzun (Navarra):